

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'  
**1997 / 2019 – Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes**  
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT  
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid  
Telf./Fax.: 91 465 33 22  
Telf.: 91 755 41 53  
[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)  
[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)  
martes, 29 de enero de 2019

## **COMUNICADO: Condena a FREMAP por retraso diagnóstico en rotura de tendón de Aquiles a un trabajador.**

Un trabajador autónomo, de Barcelona y de 61 años de edad, sufrió un accidente laboral al caer de una escalera en febrero del 2012, siendo atendido por su Mutua Laboral FREMAP que inmovilizó la pierna al diagnosticar una fractura de maleolo tibial, pasando desapercibida la rotura del tendón de Aquiles, como consecuencia de una deficiente exploración del paciente lesionado.

No fue hasta junio del 2012, y por la insistencia del paciente, que se le realizó una RNM que objetivó la lesión del tendón. Sin embargo, el retraso diagnóstico propició que el estado de los extremos rotos del tendón estuvieran en tan mal estado, por el tiempo transcurrido sin tratamiento, que fueran necesarias dos cirugías, consistiendo la última en la colocación de un anclaje para unir los extremos rotos del tendón.

Al respecto, el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Barcelona confirmó las pretensiones que formuló la letrada Luisa Blanco Delgado, de los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', indicando literalmente en la sentencia de primera instancia que: ***"...retraso en el diagnóstico que provocó como se ha probado un tratamiento incorrecto y perjudicial para la lesión puesto que provocó la retracción de los extremos del tendón roto"***.

La Sentencia fue recurrida por la demandada FREMAP, y se resolvió mediante la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, que confirma que hubo un retraso diagnóstico imputable al personal de FREMAP que atendió al trabajador lesionado. Por lo que confirma la condena de FREMAP a indemnizar al paciente en los daños y perjuicios sufridos por el mismo como consecuencia del retraso diagnóstico, que no se cuantificó en las Sentencias por tratarse de una demanda de cuantía indeterminada.

Tras dos sentencias favorables, la letrada hubo de reclamar extrajudicialmente a FREMAP para que cumpliera con su obligación de indemnizar al lesionado, y no ha sido hasta finales del año 2018 que FREMAP consignó y al lesionado se le indemnizó con la cantidad total de **50.000 Euros**.

La defensa del afectado ha sido ejercida por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.

DEFENSOR DEL PACIENTE